



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva

Neiva, veintiocho (28) de octubre año dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: REINALDO ANTONIO MARULANDA
DEMANDADO: ARCENIO VARGAS CASTILLO
RADICACION: 41-001-41-89-005-2019-00086-00

Allegada las publicaciones de emplazamiento y vencido el termino de que trata el artículo 293 C.G.P. el Juzgado procede a designar curador.

D I S P O N E:

PRIMERO.- DESIGNASE al abogado **LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO**, correo electrónico **luiscarmirez@hotmail.com** en el cargo obligatorio de Curador ad- litem del demandante **ARCENIO VARGAS CASTILLO** dentro del presente proceso, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad disciplinaria competente (ART. 48.7 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (ART.48.7 C.G.P.).

Notifíquese.

Flor

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 29 DE OCTUBRE DE 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 076 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Neiva

Neiva, veintiocho (28) de octubre año dos mil veinte (2020)

Oficio Nro. 2813

Doctor

LUIS CARLOS RAMIREZ ALVARADO

luiscarmirez@hotmail.com

calle 7 No. 6 – 27 oficina 508

celular 3187166707

NEIVA -HUILA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: REINALDO ANTONIO MARULANDA
DEMANDADO: ARCENIO VARGAS CASTILLO
RADICACION: 41-001-41-89-005-2019-00086-00

Comendidamente le comunico que mediante auto fechado el día de hoy se le designo Curador Ad-Litem en este proceso para que represente al demandado **ARCENIO VARGAS CASTILLO** dentro del presente proceso. Quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. La designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias a la autoridad disciplinaria competente (ART. 48.7 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio (ART.48.7 C.G.P.).

Notifíquese.

Cordialmente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS

Sria

flor